

DECRETO N°: 3733

CONCON,
28 DIC 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Ley N°19.865 de Financiamiento Urbano Compartido (FUC) promulgada el año 2003;
- 3) Decreto N°132 que contiene el Reglamento del Sistema de Financiamiento Urbano Compartido publicado en el Diario Oficial el día 30 de agosto de 2003;
- 4) Carta de ingreso, del Proyecto denominado "Construcción Centro Cívico comuna de Concón", de la Inmobiliaria AUCO SpA, de 06 de septiembre de 2022,
- 5) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos;
- 6) Ord. N°176 de fecha siete de diciembre de 2022, emitido por la Sra. Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo N° 434 en virtud del cual el Honorable Concejo Municipal Aprueba la declaratoria de interés público Edificio Consistorial,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ley N°19.865 sobre Financiamiento Urbano Compartido (FUC), regula el sistema mediante el cual los Servicios de Vivienda y Urbanismo, y las municipalidades podrán celebrar con terceros contratos de participación, destinados a la adquisición de bienes o a la ejecución, operación y mantención de obras urbanas, a cambio de una contraprestación, que podrá



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA

- consistir en otorgar a aquéllos derechos sobre bienes muebles o inmuebles, la explotación de uno o más inmuebles u obras; debiendo las municipalidades actuar de conformidad a lo establecido en su plan de desarrollo comunal;
- 2) Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley N°18.695, las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
 - 3) Que, de acuerdo lo prescribe el artículo 9° del Decreto 132 que consagra el Reglamento de la Ley N°19.865, cualquier persona natural o jurídica podrá proponer al SERVIU o al Municipio correspondiente proyectos relativos a las obras y acciones que regula la Ley de FUC.
 - 4) Que, enseguida, la misma norma dispone expresamente que el postulante entregará el proyecto para que el SERVIU o Municipio, según corresponda, evalúe si es de interés público.
 - 5) Que, en ese sentido, con fecha 06 de septiembre del año 2022, en el marco de la Ley N°19.865 sobre Financiamiento Urbano Compartido (FUC), la empresa inmobiliaria AUCO SpA., ingresó iniciativa "Construcción Centro Cívico Comuna de Concón", desarrollada en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a través de la Escuela de Ingeniería en Construcción y Transporte, Dirección de Vinculación;
 - 6) Que la misiva plantea, en su texto, que la Municipalidad de Concón es propietaria del Lote 7, ubicado en las calles Av. Concón – Reñaca, 24 de Julio y Arenales, con una superficie aproximada de 12.000 m², en la zona ZE del Plan Regulador aprobado en el año 2017, que permite el equipamiento en usos como servicios, entre otros;
 - 7) Que el Honorable Concejo Municipal de Concón, en sesión Ordinaria de siete de diciembre de 2022, acordó declarar como interés público la iniciativa de construcción de edificio consistorial en terreno que indica; aprobado por mayoría;



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA

- 8) Que, de acuerdo al artículo 9° del Decreto 132, en el caso de que exista, en principio, interés público en el proyecto presentado, se iniciará una segunda etapa, en adelante "Proposición", en la que el proponente acompañará los estudios considerados necesarios por el Serviu o el Municipio, según corresponda, para evaluar la idea de iniciativa privada.
- 9) Que, así entonces, para continuar con el proceso regulado por la Ley N°19.865 y su Reglamento es necesario dejar constancia de la declaratoria de interés público del proyecto propuesto;
- 10) Que, en virtud de todos los antecedentes previamente enunciados, resuelvo:

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** de interés público el proyecto "Construcción del Centro Cívico Comuna de Concón", en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.865 sobre Financiamiento Urbano Compartido (FUC) y su Reglamento contenido en el Decreto 132; propuesto por la Inmobiliaria AUCO a desarrollarse en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
2. **REQUIÉRASE** para dar inicio a la etapa de proposición que, para la factibilidad técnica y administrativa de la propuesta esta debe incorporar, conforme al artículo 9° del Decreto 132, al menos, lo siguiente, debiendo entregarse en el plazo de 180 días desde la fecha del presente acto administrativo:
 - Estudio de Mecánica de Suelos.
 - Proyecto de Arquitectura (estándar permiso anteproyecto).
 - Calculo Estructural Informativo.
 - Proyecto Eléctrico informativo.
 - Proyecto Sanitario Informativo.
 - Proyecto de Clima Informativo.
 - Proyecto de corrientes débiles informativo.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA

- Proyecto de equipamiento y mobiliario.
 - Permiso de anteproyecto.
 - Estudio de Evaluación Social.
 - Presupuesto detallado de partidas.
 - Elaboración propuesta Bases de Licitación.
 - Ingreso de Pertinencia ambiental SEA.
 - Participación Ciudadana.
3. **DESIGNESE** como coordinador Ley Financiamiento Urbano Compartido (FUC) al señor César Sanhueza Gómez, Profesional a contrata, Grado 8°, dependiente de Alcaldía,
4. **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal por Correo electrónico a la Inmobiliaria AUCO en la dirección consistorialconcon@gmail.com, y personalmente al Señor César Sanhueza Gómez, en dependencias municipales;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL (s).

FRV/MLEG/PCA/ptt

Distribución:

1. Alcaldía
2. C. Sanhueza.
3. Interesado,
4. Asesoría Jurídica.
5. Archivo.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |

